

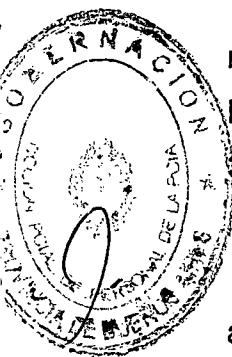
Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 25 ENE 2008



VISTO que el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno, solicita la designación de Héctor Alan DOTTORE, para desempeñar el cargo de Director de Análisis Sectorial de la Dirección Provincial de Gestión y Seguimiento Presupuestario, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, a partir del 11 de diciembre de 2007, y

CONSIDERANDO:



Que dada la imperiosa necesidad de contar con los servicios del nombrado, resulta procedente exceptuar su designación de los términos del Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios Decretos N° 2809/00, N° 3167/00, N° 3477/05 y N° 3485/06, prorrogado por sus similares N° 1842/01, N° 1581/02, N° 1134/03, N° 1473/04, N° 3477/05 y N° 3485/06;

Que, por otra parte, la situación se ajusta a lo establecido en el artículo 107 y siguientes de la Ley N° 10430, Texto Ordenado mediante Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;



Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -Proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

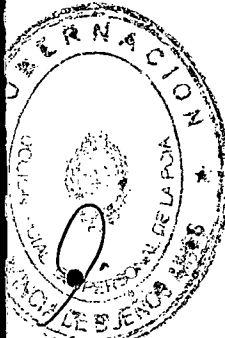
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



ARTÍCULO 1º. Designar, a partir del 11 de diciembre de 2007, en la Jurisdicción MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE Y GOBIERNO, Subsecretaría de Asuntos Municipales, Dirección Provincial de Gestión y Seguimiento Presupuestario, en el cargo de Director de Análisis Sectorial, a Héctor Alan DOTTORE (DNI N° 16.824.077, Clase 1963), de conformidad con lo establecido en el artículo 107 y siguientes de la Ley N° 10430, Texto Ordenado mediante Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Exceptuar la designación dispuesta por el artículo primero, de los términos del Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios Decretos N° 2809/00, N° 3167/00, N° 3477/05 y N° 3485/06, prorrogado por sus similares N° 1842/01, N° 1581/02, N° 1134/03, N° 1473/04, N° 3477/05 y N° 3485/06.



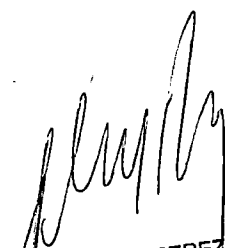
ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.



DECRETO N°

182


Lic. ALBERTO PEREZ
Ministro de Jefatura de
Gabinete y Gobierno


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires